

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

2021

IDENTIFICACIÓN : NIT 802.024.911-8
NOMBRE DE LA EMPRESA: DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
DOMICILIO: Carrera 34 # 43-79- Edif BHC piso 5
Ciudad: Barranquilla, Colombia
TELÉFONO: 3707833
SUCURSALES O AGENCIAS: NO(X)
NOMBRE DE LA ARL: COLMENA
CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL: CLASE I
CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1-7412-01

Nota: la clase del Riesgo y el código de CIU de la actividad económica, son los definidos con base al Decreto 1607 del 2002.

SE ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1: la entidad **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, dirigidas a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajos y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34,57,58,108,205,217,22,221,281,283,348,349.350 y 351 del Código sustantivo del trabajo, la ley 9° de 1979, resolución 2400 de 1979, decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, resolución 1016 de 1989. Resolución 6398 de 1991, decreto 1295 de 1994, ley 1562 de 2012, resolución 666 de 2020.

ARTÍCULO 2: la entidad **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES** se obliga a promover la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad por lo establecido en el decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1989, la ley 1562 de 2012 y decreto 1443 de 2014, la cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Programa de Medicina preventiva y del trabajo: orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios: protegerlos en su empleo generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde a sus aptitudes.
- b) Programa de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleva a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

ARTICULO 4: Los riesgos existentes en la organización se relacionan en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO	PELIGRO
<p>1.FÍSICOS:son todos aquellos factores ambientales de naturaleza física que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud según sea la intensidad , la exposición y la concentración de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - iluminación deficiente - iluminación en exceso
<p>2. DE SEGURIDAD: se refiere a todos aquellos objetos, máquinas , equipos y herramientas que por sus condiciones de funcionamiento , diseño, estado o por la forma, tamaño y ubicación tienen la capacidad potencial de entrar en contacto con las personas por deficiencias técnicas o humanas y provocar lesiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Golpeado por o contra. - Locativos (condiciones de pisos) - Caídas al mismo nivel. - Contacto indirecto(alta y baja tensión) - Salpicadura de Químico. - Tránsito - Explosion - Incendio
<p>3. BIOLÓGICOS: se refiere a los macro y microorganismos con características físico-químicas, pueden ser tóxicos para las personas que entre en contacto con ellos desencadenando enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contacto con agentes Biológicos. - Contacto con personas infectadas con el virus del SARS- CoV-2.
<p>4. BIOMECÁNICOS: Son todos aquello objetos puestos de trabajo y herramientas que por el peso, tamaño, forma o diseño(sillas, mesas, controles de mano, superficies de apoyo) encierran la</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Posiciones sedentes prolongadas. - Movimientos repetitivos - Hiperextensiones - Sobre-esfuerzos

<p>capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares por obligar al trabajador a realizar sobreesfuerzos movimientos repetitivos y posturas.</p>	
<p>5. PSICOSOCIAL: se refiere a la interacción de aspectos propios de las personas(edad, patrimonio. genética, estructura psicológica, historia, vida familiar, cultura..) con las modalidades de gestión administrativa y demás aspectos organizacionales inherentes al tipo de proceso productivo , la dinámica de dicha interacción se caracteriza especialmente por la capacidad potencial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Altos ritmos de trabajo - Monotonía en la tarea - Trato con clientes - Agresiones
<p>6. RIESGO PÚBLICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Delincuencia y desorden público - Secuestro - Extorsión - Atracos atentados - Delitos internos - Violencia en puesto de trabajo - Acoso laboral
<p>7. RIESGOS NATURALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inundación - Sismos - Tormentas eléctricas

PARÁGRAFO: A efectos de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad profesional la entidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo de la entidad, en el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5: La organización y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adoptan para la lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Seguridad y Salud de la entidad.

ARTÍCULO 6: La **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES** ha establecido un programa de inducción dirigido al trabajador, sobre las actividades que debe desempeñar, capacitando respecto a las medidas de prevención y seguridad que exige el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá expuesto por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo , cuyo contenido se dará a conocer a todos los trabajadores al momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8 : El presente reglamento estará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la institución se conserve , sin cambios sustanciales, las condiciones existentes, en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, servicios, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en Barranquilla, a los 13 días del mes de Agosto del Dos Mil Veinti Uno(2021).

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS COLLANTE
DIRECTOR DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

Proyecto: L.Castro.